

Con fundamento en los artículos 47, fracciones V y XIV; y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 6, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se hace del conocimiento público los **ACUERDOS** aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en su **cuarta sesión ordinaria** dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, celebrada el **18 de marzo de 2021**, los cuales consisten en lo siguiente:

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **orden del día** de la **cuarta sesión ordinaria** del **Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, dentro del **Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobaron por **unanimidad** las Actas de la **segunda sesión ordinaria** de fecha **21 de enero de 2021** y **quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima sesiones extraordinarias** de fechas **11 y 29 de enero y 1, 5, 12 y 15 de febrero de 2021, respectivamente**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó en por **unanimidad con modificaciones** el Punto de Acuerdo **IEEBC-CG-PA23-2021**, que presentó el **Consejero Presidente del Consejo General Electoral**, relativo a los **“RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DEL C. LORENZO LOPEZ LIMA, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales; determinándose lo siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se determina que el C. Lorenzo López Lima, aspirante a la candidatura independiente al cargo de gubernatura del estado, no obtuvo el porcentaje mínimo requerido por la Ley que Reglamenta las Candidaturas en el Estado de Baja California, en términos del considerando III del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al aspirante antes mencionado el presente punto de acuerdo para los efectos legales conducentes.

TERCERO Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, todas del Instituto Nacional Electoral, para su conocimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

(RÚBRICA)

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL